

SERVICIO DE SALUD AYSÉN SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS UNIDAD ASISTENCIAL- DOCENTE APRUEBA ACTA DE LA COMISIÓN REVISORA DE ANTECEDENTES, DE FECHA 25.07.2022, Y DECLARA DESIERTO EL CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROGRAMAS DE SUBESPECIALIZACIÓN CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, INGRESO AÑO 2022.", APROBADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3816 DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, DE FECHA 15.07.2022 Y LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3900 DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, DE FECHA 20.07.2022.

RESOLUCION EXENTA Nº _ 4096

COYHAIQUE,

0 1 AGD 2022

VISTOS:

 La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

EXENTA

- La Ley N° 19.664, que establece normas para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y modifica la Ley N°15.076.
- 3. La Ley 20.261, que crea Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina, incorpora cargos que indica al Sistema de Alta Dirección Pública y modifica la Ley N°19.664.
- **4.** El Decreto Supremo N° 507/ 1990, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento de Becarios de la Ley Nº 15.076 en el Sistema Nacional de Servicios de Salud.
- 5. El Decreto Supremo N°91/2001, del Ministerio de Salud que aprueba Reglamento sobre acceso y condiciones de permanencia en Programas de Especialización de la Ley N°19.664.
- La Ley Nº20.816, que perfecciona normativa sobre profesionales y trabajadores del Sector Público de Salud.
- 7. El Dictamen N°45.042/2004, de la Contraloría General de la República, que señala el concepto de especialidad debe entenderse en términos amplios, comprendiendo tanto las especializaciones como las subespecialidades.
- El Dictamen N°30.965 /2012, de la Contraloría General de la República, que señala que no procede computar como desempeñado el lapso en que se autorizó la interrupción del período asistencial obligatorio
- 9. El Dictamen N°28.866/2018, de la Contraloría General de la República, que señala que el otorgamiento de una beca para el estudio de formación conducente a una subespecialidad debe efectuarse mediante concurso público.
- 10. El Dictamen N°5.374/2020, de la Contraloría General de la República, que desestima reconsiderar el dictamen que se indica, toda vez que el acceso a un programa de formación conducente a una subespecialidad médica a través de una comisión dispuesta en virtud del artículo 46 de la ley Nº 19.664, debe estar precedido de un proceso de selección.
- 11. El Ordinario C108 N° 51 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, de fecha 07.01.2022, que envía orientaciones técnicas para realización de Concursos Locales de Especialidades derivadas (Programas de Subespecialización), año 2022.
- 12. El correo electrónico de fecha 07.07.2022 de doña María Francisca Soto Serrano, profesional del Departamento de Formación, Capacitación y Educación Continua, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

13. La Resolución Exenta N°3816 de fecha de 15.07.2022, y la Resolución Exenta N°3900 de fecha de 20.07.2022, ambas del Servicio de Salud Aysén, por medio de las cuales se aprobaron las Bases y Anexos del Concurso local llamado "Proceso de selección para programas de Subespecialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Ingreso Año 2022.".

CONSIDERANDO:

1º Que, al Ministerio de Salud le compete ejercer la función que corresponde al Estado de garantizar el libre e igualitario acceso a las acciones de promoción, protección y recuperación de la salud y de rehabilitación de la persona enferma; así como coordinar, controlar y, cuando corresponda, ejecutar tales acciones.

2° Que, el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, requiere contar con Subespecialistas Médicos, con el fin de contribuir a mejorar la equidad y acceso de salud a la población y del cierre de brechas de Subespecialistas en la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén.

3° Que la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén no cuenta con la dotación adecuada y requerida de profesionales funcionarios Médicos Subespecialistas que permitan dar respuesta a las necesidades emergentes de la población.

4° Que, mediante C108 N° 51 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, de fecha 07.01.2022, se remiten las orientaciones técnicas para proceder con el desarrollo de los concursos locales de especialidades derivadas (Programas de Subespecialización) ingreso 2022, y el correo electrónico de fecha 07.07.2022 de doña María Francisca Soto Serrano, profesional del Departamento de Formación, Capacitación y Educación Continua, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales se informa que para cada Servicio de Salud se asignó, en primera instancia el financiamiento para 6 (seis) cupos de formación.

5º Que, teniendo presente los considerandos anteriores, el llamado a postulación a los programas de subespecialización puede realizarse por el Servicio de Salud Aysén directamente, por el artículo 46º de la Ley 19.664, por lo que se convocó, a través de la Resolución Exenta Resolución Exenta N°3816 del Servicio de Salud Aysén de fecha de 15.07.2022 y la Resolución Exenta N°3900 del Servicio de Salud Aysén de fecha de 20.07.2022 señalada en el visto N°13, a los Médicos Cirujanos, con título de Especialista, para participar en el proceso de selección año 2022, para acceder 6 (seis) cupos de programas de Subespecialización, con desempeño en el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, una vez terminada su formación.

6° Que, conforme a las Bases referidas, habiéndose designado, convocado y constituido, vía telemática y con fecha 25.07.2022, la Comisión Revisora de Antecedentes, no se recibieron postulaciones de profesionales funcionarios Médicos Cirujanos, con título de Especialista, para el Concurso Local "Proceso de selección para programas de Subespecialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Ingreso Año 2022.", y así se hará.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades legales y reglamentarias que me confiere el DFL Nº1/05, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763, de 1979 y de las Leyes Nº 18.933 y Nº 18.469; el Decreto Supremo Nº 140, de fecha 20 de noviembre de 2004, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; todos del Ministerio de Salud; Decreto Afecto Nº 20, de fecha 22 de octubre de 2020, del Ministerio de Salud; y, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley 19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el D.F.L. Nº 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y las Resoluciones Nº 6, 7 de 2019 y N° 16 del 2020, todas de la Controlaría de la República, que fija las normas sobre exención de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUÉBASE el Acta de la Comisión Revisora de antecedentes del Concurso Local "Proceso de selección para programas de Subespecialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Ingreso Año 2022.", de fecha 25.07.2022, que es del siguiente tenor:



SERVICIO DE SALUD AYBEN SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS LINIDAD ASISTENCIAL-DOCENTE

ACTA DE COMISIÓN REVISORA DE ANTECEDENTES CONCURSO LOCAL "PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROGRAMAS DE SUBESPECIALIZACIÓN CON COMPROMISO DE DEVOLUCIÓN EN EL SERVICIO DE SALUD AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO, INGRESO AÑO 2022."

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3816, DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, DE FECHA 15.07.2022./ RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3900, DEL SERVICIO DE SALUD AYSÉN, DE FECHA 20.07.2022.

LUGAR DE REUNIÓN	FECHA DE REUNION	HORA DE INICIO	HORA DE TÉRMINO
Plataforma Zoom	25.07.2022	15:00 hrs.	15:30 hrs.

ASISTENTES	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO
Felicinda Cyntia Veläsquez Diaz	8.240.035-4	Representante del Subdirector de Gestión Asistencial, Servicio de Salud Aysén.
Nidia Pamela Ortega Catin	17.535.286-4	Representante de la Subdirectora (S) de Gestión y Desarrollo de las Personas, Servicio de Salud Aysén.
Rodrigo Francisco Verdugo Cofré	10.517.672-4	Representante de Colegio de Médicos Cirulanos (AG), Región de Aysén.
Loreto Bravo Bertoglio	13.657.675-5	Secretaria de la Comisión Revisora/ Encargada de la Unidad Asistencial- Docente.

TEMAS Y ACUERDOS TRATADOS		
Revisión de las postulaciones	 No se recibieron postulaciones al proceso de selección para acceder a cupo en Programa de Subespecialización para Médicos Cirujanos Especialistas, en la Red Asistencial del Servicio de Salud Aysén. 	
	 Se propone que para el concurso del próximo año, que los postulantes para el Programa de Subespecialización, informen sus intenciones de postulación, durante el primer semestre del año 2023 y trabajar en la difusión del proceso de selección. 	
Observaciones	 Actualmente existen en desarrollo Programas de Subespecialización, que no se encuentran incorporados en el Decreto 8/2013 del MINSAL, así como tampoco adscritos al Plan Nacional del Cáncer, que por lo tanto no es factible de ser financiados por via ministerial. A nivel central se está trabajando en la actualización de este Decreto, con el objetivo de incorporar otros Programas de Especialización y Subespecialización. 	
Aprobación del Acta	 Las observaciones respecto al contenido de esta acta, tanto para los temas tratados en la reunión correspondiente como para los acuerdos registrados, deberán ser enviadas por mail. Si al cabo de 24 horas no se reciben observaciones y/o comentarios, el acta se dará por aprobada. 	

1

2.- DECLÁRASE desierto el Concurso Local "Proceso de

selección para programas de Subespecialización con compromiso de devolución en el Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Ingreso Año 2022", aprobado mediante la Resolución Exenta N°3816 del Servicio de Salud Aysén, de fecha de 15.07.2022 y la Resolución Exenta N°3900 del Servicio de Salud Aysén, de fecha de 20.07.2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

SR GABRIEL BURGOS SALAS
DIRECTOR

SERVICIO DE SALUD AYSÉN

SR. GJBS / CG DISTRIBUCION:

- Dirección Servicio de Salud Aysén.
- Departamento de Formación, Perfeccionamiento y Educación Continua, Subsecretaría de Redes Asistenciales,
 MINSAL. Mac Iver 541 Oficina 206, Santiago Centro, Región Metropolitana.
- Dirección, Hospital Regional Coyhaique.
- Dirección, Hospital de Puerto Aysén.
- Dpto. Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, Servicio de Salud Aysén.
- Dpto. Subdirección de Gestión Asistencial, Servicio de Salud Aysén.
- Dpto. Jurídico, Servicio de Salud Aysén.
- Consejo Regional Coyhaique, Colegio Médico A.G.
- Secretaría Dirección, Servicio de Salud Aysén.
- Unidad Asistencial Docente, Servicio de Salud Aysén.
- Oficina de Partes, Servicio de Salud Aysén.